

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, junio doce (12) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Confamiliar Caldas
Demandado: Raúl Ávila Cuenda.
Radicado: 17380 40 89 005 2019-00390 00
Auto: 480

Con base en el artículo 446 –3 del Código General del Proceso, CÓRRASE TRASLADO, por el término de tres (3) días de la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, para que la otra parte presente las objeciones que estime conveniente.

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-articulo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)